

Si ha comprado una caja de los dulces Raisinets®, Buncha Crunch®, Butterfinger Bites®, Tollhouse Semi-Sweet Chocolate Morsels®, Rainbow Nerds®, SweeTarts®, Spree®, Gobstopper®, Sno-Caps® y Runts® entre el 9 de febrero de 2013 y el 23 de septiembre de 2021, entonces podría tener derecho a dinero de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal autorizó esta notificación. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Acuerdo entre Nestle USA, Inc., Ferrara Candy Co., y Ferrero U. S. A. Inc. ("Demandados") y Jade Thomas y Carey Hoffman, Regan Iglesia, Larry Fertel, Nosson Chaim Rosenberg, Suzanne Tatlow, Jaime Maxwell, Lauren Debeliso, Meredith Barter y Patrick Ferguson ("Representantes de la Demanda Colectiva" o "Demandantes"), individualmente y en nombre de los Miembros del Acuerdo de Demanda Colectiva. El acuerdo resuelve las demandas colectivas que alegan que los demandados empaquetan sus productos de dulcería en cajas en empaques de gran tamaño con espacio vacío no funcional. Los demandados niegan las acusaciones. El Tribunal no falló a favor de ninguna de las partes. Las partes llegaron al acuerdo para evitar los gastos y riesgos de continuar la demanda.
- Usted es parte de la demanda colectiva si compró una o más cajas de dulces Raisinets®, Buncha Crunch®, Butterfinger Bites®, Tollhouse Semi-Sweet Chocolate Morsels®, Rainbow Nerds®, SweeTarts®, Spree®, Gobstopper®, Sno-Caps® y Runts®, (Producto(s) de la Demanda Colectiva"o" Producto(s) Cubierto(s)", entre el 9 de febrero de 2013 y el 23 de septiembre de 2021.
- Los formularios de reclamación deben ser entregados no más tardar el 27 de diciembre 2021, y los Formularios de Reclamación presentados después de esa fecha no serán Reclamaciones Válidas. En el Formulario de Reclamación y el Sitio Web del Acuerdo, los Miembros de la Demanda Colectiva deben certificar la veracidad y exactitud de lo siguiente bajo pena de perjurio:
 - (a) Nombre y dirección física del Miembro de la Demanda Colectiva;
 - (b) La dirección de correo electrónico del Miembro de la Demanda Colectiva, si el Miembro de la Demanda Colectiva elige proporcionar esa información;
 - (c) Para cada compra de Producto Cubierto sobre la que se presenta una reclamación:
 1. El nombre del Producto Cubierto comprado;
 2. La cantidad comprada;
 3. El precio pagado;
 4. El lugar de compra;
 5. El mes y año aproximados de compra, y
 6. Que las compras reclamadas no se hicieran para fines de reventa.

Una Reclamación que no cumpla todos los elementos enumerados en (c)(1)-(6) no es una Reclamación Válida. Solo se pagarán las Reclamaciones Válidas.

- Los Miembros de la Demanda Colectiva que envíen una Reclamación Válida recibirán Cincuenta Centavos (\$0.50) por unidad de Producto Cubierto comprado hasta un máximo de dieciséis unidades

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE

www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

u Ocho Dólares (\$8.00). Cada Miembro de la Demanda Colectiva puede presentar una reclamación, ya sea electrónicamente a través del sitio web del acuerdo o por correo.

- Si el monto en los Fondos del Acuerdo es menor o mayor que el monto total de las Reclamaciones Válidas presentadas por los Miembros del Acuerdo de la Demanda Colectiva, el monto de las reclamaciones de cada Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva se incrementará o disminuirá, respectivamente y proporcionalmente, en el caso de suscripción insuficiente o suscripción excesiva, respectivamente, en relación con los Fondos del Acuerdo Colectivo.
- El ajuste prorrateado al alza de las reclamaciones monetarias se limitará a un múltiplo de cinco (5) veces la cantidad reclamada por un Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva determinado o \$40.00, lo que sea menor. Se pagará un máximo de \$40.00 a cualquier Hogar por compras reclamadas. Los cheques para las Reclamaciones Válidas tendrán un vencimiento de 180 días a partir del momento de su emisión. Cualquier cantidad no utilizada de los Fondos del Acuerdo de Demanda Colectiva, después de que se emitan y cobren los cheques de Reclamaciones Válidas, incluyendo los montos de los cheques sin cobrar, será concedida *cy pres* a St. Jude, Make-A-Wish Foundation, No Kid Hungry, y America's Grow A Row.

Por favor lea esta Notificación cuidadosamente y en su totalidad. Sus derechos pueden verse afectados por el acuerdo de esta Demanda, y usted tiene que tomar una decisión ahora sobre cómo actuar:

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN VÁLIDA ANTES DEL 27 de diciembre de 2021	La única manera de obtener un pago monetario, si califica.
EXCLUIRSE DE LA DEMANDA COLECTIVA ANTES DEL 27 de diciembre de 2021	Usted no recibirá ningún beneficio bajo este acuerdo. Esta es la única opción que le permite ser parte de cualquier otra demanda contra los demandados sobre los reclamos legales en este caso.
OBJETAR EL ACUERDO ANTES DEL 27 de Diciembre del 2021	Dígale al Tribunal por qué no le gusta el acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA EL 12 de enero de 2022	Solicite hablar en el Tribunal sobre el acuerdo.
NO HACER NADA	No obtener beneficios. Renunciar a los derechos de ser parte de cualquier otra demanda contra los Demandados sobre las demandas legales en este caso.

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en esta notificación.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
 PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

□ El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir sobre la aprobación del acuerdo. Los pagos monetarios para las reclamaciones válidas serán emitidos solo si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de que el período de apelaciones termine y se resuelva cualquier apelación. Por favor, sea paciente.

LO QUE CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICAPÁGINA 4

1. ¿Por qué se emitió esta notificación?
2. ¿De qué se trata la demanda?
3. ¿Por qué es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un acuerdo?

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO PÁGINA 5

5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?
6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, LO QUE OBTIENEPÁGINA 6

7. ¿qué proporciona el acuerdo?
8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

CÓMO OBTENER UN PAGO MONETARIO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO.PÁGINA 7

9. ¿Cómo puedo obtener un pago monetario?
10. ¿Cuándo recibiré mi cheque?

EXCLUIRSE DEL ACUERDOPÁGINA 8

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del acuerdo?
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar luego?
13. ¿Cómo salgo del acuerdo?

OBJETAR EL ACUERDO.....PÁGINA 9

14. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el acuerdo propuesto?

OBJECIONES Y DIFERENCIAS CON LA EXCLUSIÓNPÁGINA 9

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

15.	¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN		PÁGINA 10
16.	¿Tengo un abogado en el caso?	
17.	¿Cómo se pagarán los costos de la demanda y el acuerdo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL		PÁGINA 10
18.	¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	
19.	¿Tengo que asistir a la audiencia?	
20.	¿Puedo hablar en la audiencia?	
SI NO HACE NADA		PÁGINA 12
21.	¿Qué pasa si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN		PÁGINA 12
22.	¿Cómo puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

Un Tribunal autorizó esta notificación porque usted tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto en esta demanda colectiva, y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida sobre dar la "aprobación final" al acuerdo. Esta notificación explica la demanda, el acuerdo y sus derechos legales.

Los casos se conocen como *Thomas, et al. v. Nestle, et al.*, Caso No. BC649863, actualmente pendiente en el Tribunal Supremo de California en Los Ángeles, y *Iglesia, et al. v. Nestle USA, Inc. et al.*, Caso No. 3:20-cv-05971-BRM-DEA, actualmente pendiente en el Tribunal de Distrito de Nueva Jersey ("Acciones"). Las personas que demandaron se denominan los Demandantes. Las empresas que están demandando, Nestlé USA, Inc., Ferrara Candy Co., y Ferrero U.S.A. Inc, se denominan los Demandados.

El 9 de febrero de 2017, los Representantes de la Demanda Colectiva, Jade Thomas y Carey Hoffman,¹ presentaron una demanda colectiva contra los Demandados, Nestlé USA, Inc. y Ferrara Candy Co.² titulada *Thomas, et al. v. Nestle USA, Inc., et al.*, Los Angeles Superior Court of California, Case No.

¹ Carey Hoffman fue agregado como Demandante al litigio el 17 de agosto de 2017.

² Ferrara Candy Co. fue agregado como Demandado al litigio el 15 de mayo de 2018.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
 PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

BC649863, alegando que confiaron en los envases supuestamente sobredimensionados de los productos del Acuerdo Colectivo, y que dichos envases violan las leyes estatales y federales de empaquetado y las leyes estatales de protección al consumidor (incluyendo la Ley de Publicidad Falsa de California ("FAL"), Código Profesional y de Negocios de California § 17500, *et. seq.*, Ley de Competencia Desleal de California ("UCL"), Código Profesional y de Negocios de California § 17200, *et. seq.*, y la Ley de Recursos Legales para Consumidores de California ("CLRA"), Código Civil § 1750, *et seq.*), y que como resultado directo de tales violaciones los demandantes han sido perjudicados económicamente. El 15 de mayo de 2020, los representantes de la Demanda Colectiva, Regan Iglesia, Larry Fertel, Nosson Chaim Rosenberg, Suzanne Tatkow, Jaime Maxwell, Lauren Debeliso, Meredith Barter y Patrick Ferguson presentaron una demanda colectiva similar contra los Demandados, Nestlé USA, Inc., Ferrara Candy Co., y Ferrero U.S.A. Inc. ³ titulada *Iglesia, et al. v. Nestle USA, Inc., et al.*, New Jersey District Court, Case No. 3: 20-cv-05971-BRM-DEA.

Los Demandados niegan cualquier delito o responsabilidad que surja de cualquiera de los hechos o conducta alegada en la Acción y cree que tiene defensas válidas ante las alegaciones. El Tribunal no ha decidido si los acusados hicieron algo malo, y el acuerdo no significa que los acusados violaron la ley. Tanto los Demandantes como los Demandados creen que el acuerdo es justo, adecuado y razonable y que es en el mejor interés de los Miembros del Acuerdo.

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes de la Demanda Colectiva" (en este caso, Jade Thomas, Carey Hoffman, Regan Iglesia, Larry Fertel, Nosson Chaim Rosenberg, Suzanne Tatkow, Jaime Maxwell, Lauren Debeliso, Meredith Barter y Patrick Ferguson) demandan en nombre de personas que tengan reclamos similares. Todas estas personas o entidades son un "Colectivo" o "Miembros de la Demanda Colectiva". Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros de la Demanda Colectiva, excepto para aquellos que se excluyan de la Demanda.

Ambas partes llegaron al acuerdo para evitar el costo y el riesgo de nuevos litigios y juicios. El acuerdo *no* significa que alguna ley fue violada. Los Demandados niegan todas las demandas legales en este caso. Los Representantes de la Demanda Colectiva y los abogados que los representan creen que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Demanda.

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

Para ver si le afecta o si puede obtener beneficios, primero tiene que determinar si es miembro de la Demanda Colectiva.

³ Ferrero U.S.A., Inc. fue agregado como Demandado al litigio el 27 de mayo de 2020.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Usted es miembro de la Demanda Colectiva si compró para consumo personal, y no para reventa, una o más cajas de los dulces Raisinets®, Buncha Crunch®, Butterfinger Bites®, Tollhouse Semi-Sweet Chocolate Morsels®, Rainbow Nerds®, SweetTarts®, Spree®, Gobstopper®, Sno-Caps® y Runts® en los Estados Unidos entre el 9 de febrero de 2013 y el 23 de septiembre de 2021. Este período de tiempo se denomina como el "Período de la Demanda". Quedan excluidos de la Demanda Colectiva todos los funcionarios, directores o empleados de los Demandados y los familiares inmediatos de dichas personas. También se excluye a cualquier juez que presida este caso.

6. Todavía no estoy seguro si estoy incluido en el acuerdo.

Si no está seguro de si usted está incluido en la Demanda, llame al 1 (877) 342-0828 o visite www.FerraraCandyBoxClassAction.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO, LO QUE OBTIENE

7. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Las partes han acordado poner a disposición un Fondo para el Acuerdo de Demanda Colectiva de un total de tres millones setecientos mil dólares (\$3,700,000) ("Monto Total del Acuerdo de Demanda Colectiva). Los Miembros de Acuerdo de la Demanda Colectiva que presenten una Reclamación Válida recibirán cincuenta Centavos (\$0.50) por unidad de Producto Cubierto comprado hasta un máximo de dieciséis unidades u Ocho Dólares (\$8.00).

Si el monto en los Fondos del Acuerdo es menor o mayor que el monto total de las Reclamaciones Válidas presentadas por los Miembros del Acuerdo de la Demanda Colectiva, el monto de las reclamaciones de cada Miembro del Grupo de la Demanda Colectiva se incrementará o disminuirá, respectivamente y proporcionalmente, en el caso de suscripción insuficiente o suscripción excesiva, respectivamente, en relación con los Fondos del Acuerdo Colectivo.

El ajuste prorrateado al alza de las reclamaciones monetarias se limitará a un múltiplo de cinco (5) veces la cantidad reclamada por un Miembro del Acuerdo de Demanda Colectiva determinado o \$40.00, lo que sea menor. Se pagará un máximo de \$40.00 a cualquier Hogar por compras reclamadas. Cualquier cantidad no utilizada de los Fondos del Acuerdo de Demanda Colectiva, después de que se emitan y cobren los cheques de Reclamaciones Válidas, será concedida *cy pres* a St. Jude, Make-A-Wish Foundation, No Kid Hungry, y America's Grow A Row.

Además, los Acusados han acordado: (i) incluir una representación del tamaño real de una pieza individual del dulce del Producto Cubierto acompañada del término "tamaño real" en la etiqueta del producto, (ii) proporcionar una línea de llenado en la etiqueta del producto, (iii) apuntar a un nivel de llenado para el empaque que, medido desde la parte superior del dulce, con los lados del cartón rígidos, sería más alto que el nivel de llenado actual, siempre que dicho nivel de llenado no interfiera con el funcionamiento de ningún mecanismo de sellado del contenedor; o (iv) incluir cualquier otra declaración o imagen en la etiqueta, además de la declaración de contenido neto, que proporcione un recuento de piezas, volumen o cantidad. Las partes han acordado además que los costos para administrar este Acuerdo se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, que los Abogados de la Demanda Colectiva pueden solicitar honorarios razonables de abogados que no excedan los \$1,166,667 tras la aprobación

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE

www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

del Tribunal, más los costos y gastos de litigio aprobados por el Tribunal, y que los Representantes de la Demanda Colectiva pueden solicitar una adjudicación de incentivo de hasta Veinte Mil Dólares (\$20,000) del Tribunal.

Se encuentran más detalles en un documento llamado Acuerdo de Demanda Colectiva, que está disponible en www.FerraraCandyBoxClassAction.com.

8. ¿A qué estoy renunciando a cambio de los beneficios del acuerdo?

Si el acuerdo llega a ser definitivo, los Miembros de la Demanda Colectiva liberarán a los Demandados y a todas las personas y entidades relacionadas de todas las reclamaciones descritas e identificadas en la Sección 7 del Acuerdo de la Demanda Colectiva (denominadas "Reclamaciones Liberadas de la Demanda Colectiva") y se incluyen a continuación:

Al ejecutar este Acuerdo, las Partes reconocen que, tras la entrada de la Orden de Aprobación Final por el Tribunal, la aprobación de la Fecha de Entrada en Vigor, y cuando el Monto de la Demanda Colectiva sea totalmente financiado, la Acción será desestimada con perjuicio, una orden de desestimación con perjuicio será ingresada, y todas las Reclamaciones Liberadas serán resueltas, comprometidas, satisfechas y liberadas de manera concluyente en cuanto a las Partes Liberadas. Una vez que el Monto de la Demanda Colectiva sea totalmente financiado, la Orden de Aprobación Final proporcionará y efectuará la liberación total y definitiva, por las Partes Liberadoras de todas las Reclamaciones Liberadas, de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

La Notificación del fallo definitivo del Tribunal se efectuará publicándolo en el sitio web del administrador de reclamaciones y publicando una copia del fallo definitivo y la orden de aprobación final en el sitio web del administrador de reclamaciones en www.FerraraCandyBoxClassAction.com. El Acuerdo de la Demanda Colectiva completo está disponible en www.FerraraCandyBoxClassAction.com. El Acuerdo de la Demanda Colectiva describe las Reclamaciones del Colectivo Liberadas con descripciones específicas, en terminología legal necesariamente precisa, así que léalo cuidadosamente. Puede hablar con uno de los abogados nombrados a continuación de forma gratuita o, por supuesto, puede hablar con su propio abogado si tiene preguntas sobre los reclamos liberados o lo que significan.

CÓMO OBTENER UN PAGO MONETARIO: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN VÁLIDO

Para solicitar un pago monetario, debe llenar y enviar un Formulario de Reclamación Válido. Puede obtener un Formulario de Reclamación en www.FerraraCandyBoxClassAction.com. También puede enviar su reclamación por medio del sitio web. El Formulario de Reclamación describe qué información debe proporcionar para probar su reclamo y recibir un pago monetario, proporcionada por usted bajo pena de perjurio, sobre dónde se realizó cualquier compra, la cantidad de Productos del Acuerdo de la Demanda Colectiva comprados y las fechas aproximadas de compra. Lea atentamente las instrucciones, llene el

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

Formulario de Reclamación y envíelo en línea a través de www.FerraraCandyBoxClassAction.com o envíelo por correo postal a más tardar el **27 de Diciembre de 2021** a:

Administrador de Reclamaciones
Digital Settlement Group, LLC
PO Box 350
Valparaiso, IN 46384

El Administrador del Acuerdo puede buscar información adicional para validar el Formulario de Reclamación y/o descalificar una reclamación inválida. Si proporciona información incompleta o inexacta, su reclamación puede ser denegada.



Los cheques se enviarán por correo a los Miembros del Colectivo que envíen Formularios de Reclamación Válidos a tiempo, después de que el Tribunal otorgue la "aprobación final" del acuerdo, y después de que el tiempo para las apelaciones haya terminado y se hayan resuelto las apelaciones. Si el juez aprueba el acuerdo después de una audiencia el **12 de Enero de 2022** (ver la sección "La Audiencia de Equidad del Tribunal" a continuación), puede haber apelaciones. Resolver estas apelaciones puede tomar un tiempo. Por favor, sea paciente.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a los Demandados sobre los asuntos legales en este caso, debe tomar medidas para salir del acuerdo. Esto se llama solicitar ser excluido, a veces llamado exclusión voluntaria, de la Demanda Colectiva.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del acuerdo?

Si solicita ser excluido, no recibirá un pago monetario bajo el acuerdo, y no puede objetar el acuerdo. Pero usted puede ser parte de una demanda distinta contra los Demandados en el futuro. Usted no estará obligado por nada de lo que suceda en esta demanda.



No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a los Demandados por los reclamos que este acuerdo resuelve. Usted debe excluirse de *este* Colectivo para iniciar o continuar su propia demanda.



Para excluirse del acuerdo, debe enviar una carta por correo diciendo que desea ser excluido de *Thomas, et al. v. Nestle USA, Inc., et al.*, Superior Court of California for the County of Los Angeles, Case No. BC649863. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, la fecha aproximada de compra

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

y su firma. No puede solicitar ser excluido en el sitio web o por teléfono. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo postal a más tardar el **27 de Diciembre de 2021** a:

Administrador de Reclamaciones
Digital Settlement Group, LLC
PO Box 350
Valparaiso, IN 46384

Las solicitudes de exclusión que no incluyan toda la información solicitada y/o que no se envíen de manera oportuna, se considerarán nulas, sin efecto e ineficaces. Los Miembros de la Demanda Colectiva que no presenten una Solicitud de exclusión válida y oportuna en o antes de la fecha límite mencionada anteriormente estarán obligados por todos los términos del acuerdo y cualquier Sentencia Definitiva ingresada en este Litigio si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, independientemente de si solicitaron la exclusión del acuerdo de manera ineficaz o inoportuna.

OBJETAR EL ACUERDO

Para objetar el acuerdo, usted o su abogado deben presentar una objeción por escrito al Administrador de Reclamos que demuestre los fundamentos de sus objeciones. Su objeción debe contener la siguiente información: (i) su nombre, dirección y número de teléfono, (ii) el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que haya contratado con respecto a la objeción; (iii) los fundamentos de hecho y de derecho de su objeción, incluyendo los documentos suficientes para establecer su compra de los Productos del Acuerdo de Demanda Colectiva en cuestión en este caso, por ejemplo, la factura o verificación bajo juramento de la(s) fecha(s) aproximada(s) y ubicación(es) de la(s) compra(s) de los productos de la Demanda Colectiva; e (iv) identificación del caso, número de caso y Tribunal de cualquier demanda colectiva anterior en la que usted o su abogado hayan objetado un acuerdo propuesto de demanda colectiva, la naturaleza general de dicha(s) objeción(es) previa(s) y el resultado de dicha(s) objeción(es) previa(s). Debe enviar una copia de su objeción al Administrador de Reclamaciones a la siguiente dirección: Digital Settlement Group, LLC; PO Box 350; Valparaiso, IN 46384.

Usted o su abogado pueden, pero no están obligados a, comparecer en la Audiencia de Aprobación Final. Si usted o su abogado asisten a la Audiencia de Aprobación Final, entonces tiene la opción de presentar ante el Tribunal una Notificación de Intención de Comparecer, pero no está obligado a hacerlo. El Tribunal considerará las objeciones de cualquier Miembro de la Demanda Colectiva que comparezca en la Audiencia de Aprobación Final y solicite hablar con respecto a su objeción. Se puede renunciar al requisito de enviar una objeción por escrito al demostrar una buena causa.

OBJECIONES Y DIFERENCIAS CON LA EXCLUSIÓN

15. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el acuerdo. Solo puede objetar si permanece en la Demanda Colectiva. Si permanece en la Demanda Colectiva, estará obligado

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

legalmente por todas las órdenes y sentencias del Tribunal, y no podrá demandar o continuar demandando a los Demandados como parte de cualquier otra demanda que involucre los reclamos en esta acción. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte de la Demanda Colectiva. Si se excluye, no tiene fundamentos para objetar porque el caso ya no le afecta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

El Tribunal ha designado a los abogados de Clarkson Law Firm, P.C., 22525 Pacific Coast Highway, Malibu, CA 90265 y Faruqi & Faruqi, 10866 Wilshire Boulevard, Suite 1470, Los Ángeles, CA 90024, para que lo representen como "Abogados del Colectivo". No se le cobrará por estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar a uno para que comparezca en el Tribunal por usted a su propio costo.

Los costos y cargos del Administrador del Acuerdo y del Proveedor de Notificaciones relacionados con la administración del Acuerdo, incluidos todos los costos asociados con la publicación de la Notificación del Acuerdo, se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo y no excederán los \$500,000. Los honorarios razonables de abogados y los costos relacionados con la obtención del acuerdo, de acuerdo con la ley aplicable, también se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, sujeto a la aprobación del Tribunal.

Los Representantes de la Demanda Colectiva también solicitarán que el Tribunal apruebe un pago a ellos de hasta \$20,000 en total del Fondo del Acuerdo como adjudicaciones de incentivo por su participación como Representantes de la Demanda Colectiva, por asumir el riesgo de litigio y por la solución de sus reclamaciones individuales como Miembros de la Demanda Colectiva en las Acciones resueltas. Las cantidades están sujetas a la aprobación del Tribunal y el Tribunal puede otorgar menos.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Si ha presentado una objeción a tiempo, puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene que hacerlo.

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad a las **10:30** mañana el **12 de Enero del 2022**, en el Tribunal Supremo de California del Condado de Los Ángeles en 312 N. Spring St., Dept. 1, Los Angeles, CA 90012. La audiencia puede ser cambiada a una fecha u hora diferente sin previo aviso, así que por favor revise las actualizaciones en www.FerraraCandyBoxClassAction.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará. El

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE

www.FerraraCandyBoxClassAction.com

PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

juez solo escuchará a las personas que hayan presentado una objeción por escrito. El Tribunal también decidirá cuánto pagar a los Representantes de la Demanda Colectiva y a los abogados que representan a los Miembros del Colectivo. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomará llegar a estas decisiones.

Los procedimientos del Tribunal para la pandemia de Covid-19 actualmente exigen que todas las personas, independientemente de su estado de vacunación, usen una mascarilla sobre la nariz y la boca mientras estén en las zonas públicas del tribunal, incluyendo las salas de audiencias. Los niños menores de dos (2) años están exentos de este requisito. Las personas con un impedimento o discapacidad de salud física o mental que busquen una exención del requisito de la mascarilla deben comunicarse con el enlace de ADA en el juzgado antes de su comparecencia para solicitar una adaptación razonable de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades o la Regla 1.100 del Reglamento de los Tribunales de California. Una lista de enlaces de ADA está disponible en www.lacourt.org/ada/adahome.aspx. A las personas que declinen o se nieguen a usar una mascarilla sin una orden judicial que las exima del requisito de la mascarilla, se les negará la entrada al Tribunal y/o sala de audiencias. Se les recordará a las personas que se quiten las mascarillas después de entrar en el juzgado o sala de audiencias que las usen. Si se niegan, es posible que se les nieguen los servicios, que sus asuntos legales se reprogramen y/o se les pedirá que abandonen el juzgado o la sala de audiencias inmediatamente. Las personas que se nieguen a salir voluntariamente serán escoltadas fuera del tribunal y/o sala de audiencias por personal del Departamento del Sheriff del Condado de Los Ángeles. Aunque que los bares y cafeterías volverán a abrir, en las próximas semanas, comer o beber está prohibido en los pasillos del tribunal.

19. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. El Abogado del Colectivo responderá cualquier pregunta que el juez pueda tener. Pero, usted es bienvenido a venir a su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar de ello. Mientras usted envíe su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la considerará. Sin embargo, si ha enviado una objeción pero no acude a la audiencia en el Tribunal, no tendrá derecho a apelar la aprobación del acuerdo. También puede pagar a otro abogado para que asista en su nombre, pero no es obligatorio.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, debe enviar una carta diciendo que es su "Notificación de Intención de Comparecer" en el litigio *Thomas, et al. v. Nestle USA, Inc., et al.*. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma, así como el nombre, dirección y número de teléfono de cualquier abogado que lo represente (si corresponde). Su Notificación de Intención de Comparecer debe tener se matasellada a más tardar el **27 de Diciembre de 2021**, y debe ser enviada a las direcciones indicadas en las preguntas 13 y 14. No puede hablar en la audiencia si se excluyó de la Demanda Colectiva.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET

SI NO HACE NADA

21 ¿Qué pasa si no hago nada?

Si usted es un Miembro de la Demanda Colectiva y no hace nada, no recibirá un pago de este acuerdo. Y, a menos que se excluya, no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de ninguna otra demanda contra los Demandados sobre las reclamaciones en este caso, nunca más.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta notificación resume el acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de la Demanda Colectiva. Puede obtener una copia del Acuerdo de la Demanda Colectiva, descargar un Formulario de Reclamación y revisar la información adicional del caso en www.FerraraCandyBoxClassAction.com. También puede llamar al número gratuito 1(877) 342-0828.

POR FAVOR, NO LLAME POR TELÉFONO A LOS DEMANDADOS, EL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA PREGUNTAR SOBRE ESTE ACUERDO O EL PROCESO DE LA RECLAMACIÓN.

FECHA: 23 de Septiembre de 2021 **POR ORDEN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE CALIFORNIA PARA EL CONDADO DE LOS ÁNGELES**

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1 (877) 342-0828 O VISITE
www.FerraraCandyBoxClassAction.com
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, VISITE NUESTRO SITIO DE INTERNET